

relación del expediente, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 100.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 28 de noviembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

1937 *ORDEN de 3 de diciembre de 1985 por la que se adquiere para el Estado una «Figura china de gres» (referencia A. E. 16/1985).*

Ilmos. Sres.: La Dirección General de Bellas Artes y Archivos, previo informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español acordado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1985, propone la adquisición del bien mueble objeto del expediente de exportación número 334/1985, instruido con motivo de la solicitud de autorización para su salida del territorio español, formulada por «Pedro Alarcón, Sociedad Anónima», en representación de «Madison Galleries Ltd.» (Irving Rubinstein), consistente en una «Figura china de gres», época 1900, medidas 0,75 x 0,30 metros, valorada en 300.000 pesetas; que figura con el número 1 en la relación del expediente, con destino al Museo Nacional de Artes Decorativas.

En consecuencia, dado que por aplicación del artículo 33 de la Ley 13/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, la declaración del valor hecha por el solicitante es considerada oferta de venta irrevocable en favor de la Administración del Estado.

Este Ministerio acepta expresamente esta oferta y resuelve que se abone a su propietario 300.000 pesetas, importe del valor consignado en la solicitud de autorización.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y a los efectos que procedan.

Madrid, 3 de diciembre de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

1938 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 827/84, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Redondo Yañez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 827/1984, promovido por don José Luis Redondo Yañez, sobre petición de anulación de plenos, con el fin de que sean computados como solicita, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, rechazando las causas de inadmisibilidad aducidas, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Luis Redondo Yañez en su propio nombre, contra la denegación presunta de la petición que había formulada al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo por escrito de 31 de mayo de 1984, a fin de que se le valorasen determinados años de servicio al 100 por 100, y no al 50 por 100, como se le habían hecho, por aparecer la

resolución aquí impugnada conforme a derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios

1939 *ORDEN de 12 de noviembre de 1985 por la que se autoriza al Hospital General de Galicia, de Santiago de Compostela (La Coruña), a la renovación de la acreditación y autorización que tenía concedida para Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad Inmunológica.*

Ilmo. Sr.: El Director del Hospital General de Galicia, de Santiago de Compostela (La Coruña), ha presentado solicitud de renovación de la acreditación y autorización que tenía concedida por Resolución del 15 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) para Laboratorio Asociado de Histocompatibilidad Inmunológica, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14.191, de 27 de junio de 1980.

Por otra parte se ha comprobado que dicho Laboratorio Inmunológico reúne los requisitos y condiciones necesarios que se determinan en los artículos 17 y 18 de la Resolución 14.191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo los correspondientes estudios inmunológicos, según se desprende de los estudios técnicos efectuados por los Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria, y al amparo de la facultad concedida en el artículo 20 de la Resolución 14.191 de 27 de junio de 1980, este Ministerio ha resuelto:

Primero.- Acreditar y autorizar al Hospital General de Galicia, de Santiago de Compostela (La Coruña), como Laboratorio Asociado para el Diagnóstico de Histocompatibilidad Inmunológica.

Segundo.- Esta autorización será válida para un periodo de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo renovable por periodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.- La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre; Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y Resolución 14.191, de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 1985.

LLUCH MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Planificación Sanitaria.-

ADMINISTRACION LOCAL

1940 *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante), por la que se senala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.*

Por resolución del honorable señor Conseller de Administración Pública de 9 de diciembre de 1985 se ha declarado urgente la ocupación de bienes sujetos a expropiación forzosa para la ejecución de las obras de urbanización de la zona marítimo terrestre de la playa de Levante, en este término municipal y que comprenden seis fincas debidamente descritas en el expediente de su razón y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 180/1985, de 8 de agosto, así como en edición de tal «Boletín» provincial al que se remite con esta misma fecha.

A los efectos dispuestos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se anuncia que el acta previa a la ocupación de los terrenos se levantará el próximo día 14 de febrero de 1986, a las doce horas.

Santa Pola, 14 de enero de 1986.-El Alcalde, Francisco Conejero Bas.-El Secretario accidental, José Grau Bonmati.-866-E (3310).